



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA

CAPITAL DEL XVII DEPARTAMENTO BOQUERÓN

"FÉ, TRABAJO, UNIDAD"

JUNTA MUNICIPAL

ORDENANZA N° 05/2009

POR LA QUE SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL BARRIO AMISTAD, DE LA CIUDAD DE FILADELFIA.

VISTO: El artículo 39° inciso j de la Ley 1294/87, Carta Orgánica Municipal, faculta a la Junta Municipal a establecer la nomenclatura de las calles, y los artículos 49°, 50°, 51° y 54°, también de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO: Que, corresponde asignar nombres a las calles del Barrio Amistad, dentro del proceso de organización del barrio.

Que, la Comisión de Fomento Urbano del barrio, instancia entre la comunidad y la Institución Municipal, a realizado consultas en el barrio referentes a las denominaciones que se deberían dar a las calles, resultando de ellas una lista de denominaciones que fuera acercada a la Municipalidad de Filadelfia.

Que, realizado los análisis referentes a la legalidad de las denominaciones propuestas, todas se ajustan a lo establecido por las normativas nacionales que regulan la materia.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

ORDENA

Art. 1° ESTABLÉZCASE los límites del Barrio Amistad de la siguiente manera:
Al Norte: la calle Boquerón.
Al Sur: la calle Carayá.
Al Este: la calle Carlos Casado.
Al Oeste: la calle Harbinger Strasser.

Art 2° DETERMÍNESE las siguientes denominaciones para las calles del Barrio Amistad.

Calle Karandá: de norte a sur y paralela a la calle Harbinger Strasser, desde la calle Boquerón hasta la calle Carayá.

Calle Aromita: de norte a sur y paralela a la calle Karandá, desde la calle Boquerón hasta la calle Carayá.

Calle 29 de setiembre: de norte a sur y paralela a la calle Aromita, desde la calle Boquerón hasta la calle Carayá.

Calle Yvapovo: de norte a sur y paralela a la calle 29 de setiembre, desde la calle Boquerón hasta la calle Carayá.



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA

CAPITAL DEL XVII DEPARTAMENTO BOQUERÓN

"FÉ, TRABAJO, UNIDAD"

JUNTA MUNICIPAL

Calle Quebracho: existente, de norte a sur y paralela a la calle Yvapovo.

Calle 20 de julio: de norte a sur y paralela a la calle Quebracho, desde la calle Boquerón hasta la calle Carayá.

Calle Augusto Roa Bastos: de norte a sur y paralela a la calle 20 de julio, desde la calle Boquerón hasta la calle Carayá.

Calle Samu`u: de norte a sur y paralela a la calle Augusto Roa Batos, desde la calle Boquerón hasta la calle Carayá.

Calle Mistol: de norte a sur y paralela a la calle Samu`u, desde la calle Boquerón hasta la calle Carayá.

Calle Carlos Casado: de norte a sur y paralela a la calle Mistol, desde la calle Boquerón hasta la calle Carayá.

Calle Palo Santo: existente, de oeste a este y paralela a la calle Boquerón.


Calle Amistad: existente, de oeste a este y paralela a la calle Palo Santo.

Art 3º DETERMÍNESE que el Departamento de Planificación Física y Urbanística de la Municipalidad registre las denominaciones expresadas en los artículos 1º y 2º, límites del Barrio Amistad, respectivamente.

Art. 4º COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal a los seis días del mes de julio del año dos mil nueve.




Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal




Berthold Schmidt Kroker
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 08 de julio del 2.009.

TÉNGASE por Ordenanza de la Municipalidad de Filadelfia, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.


Marcial Bogado Servian
Secretario General


Hermann Ratzlaff k.
Intendente